PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-72-2023-GOREMAD/OEC-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA EN LAS LOCALIDADES DE PIÑAL, NUEVO BETEL, NUEVA VISTA, LUCERNA, NUEVA ALIANZA, LA REPUBLICA, OCEANIA Y LA MERCED, EN LOS DISTRITOS DE LAS PIEDRAS, TAHUAMANU E IBERIA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y

TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

 Ruc/código :
 20608409298
 Fecha de envío :
 26/10/2023

Nombre o Razón social : FUTURO TECNOLOGICO SAC Hora de envío : 11:59:21

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se observa el levantamiento topográfico y estudio de suelos no son estudios básicos que apliquen para el presente servicio, considerando que la tipología del proyecto a formular es de telecomunicaciones y que el sector no ha establecido dicho requisito para la formulación de estos proyectos. Es preciso señalar que dicha exigencia sería válida de tratarse de un proyecto de infraestructura civil, como colegios, establecimientos de salud, etc., sin embargo, ese no es el caso en telecomunicaciones, proyectos en los cuales las instalaciones se realizan sobre infraestructura que ya existe (abonados) o son de soporte solamente. Además, si se toma en cuenta estudios de preinversión formulados con viabilidad elaborados por el PRONATEL (sector) y por otros gobiernos locales, en ninguno de ellos se exigieron dichos estudios para declarar la viabilidad. Por todo ello, se solicita al comité que estos estudios no sean requeridos como obligatorios, con lo cual se promovería una mayor participación de postores.

Esta observación aplica también a lo indicado en el numeral 6.2, Inciso III: FORMULACIÓN, de los Términos de Referencia (página 27 de las bases).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 6.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE, Art 2, Numeral a)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION SOBRE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, OPTANDO POR SUPRIMIR ESTE COMO PARTE DE LOS ESTUDIOS BASICOS. RESPECTO AL ESTUDIO DE SUELOS ESTA CONTINUARA DENTRO DE LOS ESTUDIOS BASICOS, DEBIDO A QUE EL COMITÉ CONSIDERA NECESARIO PARA LA POSIBLE UBICACION DE LAS ANTENAS QUE SE CONTEMPLEN EN EL PROYECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-72-2023-GOREMAD/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA EN LAS LOCALIDADES DE PIÑAL, NUEVO BETEL, NUEVA VISTA, LUCERNA, NUEVA ALIANZA, LA REPUBLICA, OCEANIA Y LA MERCED, EN LOS DISTRITOS DE LAS PIEDRAS, TAHUAMANU E IBERIA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y

TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20608409298 Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : FUTURO TECNOLOGICO SAC Hora de envío : 11:59:21

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se hace la consulta por cuales son los ubigeos de los centros poblados a intervenir, a fin de identificarlos

adecuadamente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA Y AGREGARA LOS CODIGOS DE UBIGUEO DE LOS CENTROS POBLADOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PIÑAL: 1701030012, NUEVO BETHEL :1701030073, NUEVA VISTA: 1701030005, PUERTO LUCERNA: 1701030071, NUEVA ALIANZA: 1701030030, LA REPUBLICA: 1703020005, OCEANIA: 1703020022 Y LA MERCED: 1703030002

Nomenclatura : AS-SM-72-2023-GOREMAD/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA EN LAS LOCALIDADES DE PIÑAL, NUEVO BETEL, NUEVA VISTA, LUCERNA, NUEVA ALIANZA, LA REPUBLICA, OCEANIA Y LA MERCED, EN LOS DISTRITOS DE LAS PIEDRAS, TAHUAMANU E IBERIA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y

TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20608409298 Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : FUTURO TECNOLOGICO SAC Hora de envío : 11:59:21

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se observa que no es necesario que el operador de su opinión favorable del proyecto. De acuerdo con los criterios técnicos del sector, la carta requerida para gobiernos regionales y locales es la de un operador que exprese su interés de hacerse cargo de la operación y mantenimiento del proyecto. En ese punto, el sector no requiere que dicha expresión de interés involucre también la elaboración del expediente técnico o la ejecución. Por ello, se solicita que se retire el término de "opinión favorable" y que la expresión de interés solo abarque la operación y el mantenimiento, mas no la elaboración del expediente técnico y la ejecución. Además, tampoco es necesario que el operador que emita la carta esté presente en la zona, puesto que la concesión para prestar el servicio de portador para el acceso a Internet habilita a cualquier operador que cuente con ello, a prestar el servicio en todo el Perú (incluyendo Lima y Callao, según corresponda). En resumen, se observa que, para promover una mayor participación de postores, el requisito de la carta se ajuste a lo establecido por el sector, y sea: "Documento que contenga la expresión de interés con relación a encargarse de la operación y del mantenimiento del proyecto".

Esta observación aplica también a lo indicado en el numeral 6.3, Inciso VI: Anexos, de los Términos de Referencia (página 28 de las bases).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE, Art 2, Numeral f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION SOBRE, QUE "EL OPERADOR DE OPINION FAVORABLE AL PROYECTO", POR LO QUE SE OPTA POR SUPRIMIR ESTE REQUISITO Y SE ACLARA QUE LA CARTA DE EXPRESION DE INTERES DEL OPERADOR SEA SOBRE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO A BRINDAR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-72-2023-GOREMAD/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA EN LAS LOCALIDADES DE PIÑAL, NUEVO BETEL, NUEVA VISTA, LUCERNA, NUEVA ALIANZA, LA REPUBLICA, OCEANIA Y LA MERCED, EN LOS DISTRITOS DE LAS PIEDRAS, TAHUAMANU E IBERIA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y

TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20608409298 Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : FUTURO TECNOLOGICO SAC Hora de envío : 11:59:21

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Con relación a la experiencia del especialista civil, se observa que, con la finalidad de promover una mayor participación de postores, se considere la experiencia como "especialista en ingenieria civil en proyectos de inversión pública y/o privada en general a nivel de perfil y/o expediente técnico", considerando que para los proyectos de telecomunicaciones las obras civiles se refieren principalmente a adecuaciones sobre infraestructura existente o de soporte.

Esta observación aplica a lo indicado en el literal 11.2.D de los Términos de Referencia (página 33 de las bases).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE, Art. 2, Numeral a).

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE DICHO PEDIDO, POR LO QUE SE CONSIDERARA TAMBIEN LA EXPERIENCIA PRIVADA EN GENERAL RESPECTO AL ESPECIALISTA CIVIL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-72-2023-GOREMAD/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA EN LAS LOCALIDADES DE PIÑAL, NUEVO BETEL, NUEVA VISTA, LUCERNA, NUEVA ALIANZA, LA REPUBLICA, OCEANIA Y LA MERCED, EN LOS DISTRITOS DE LAS PIEDRAS, TAHUAMANU E IBERIA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y

TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20608409298 Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : FUTURO TECNOLOGICO SAC Hora de envío : 11:59:21

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Con relación a la experiencia del especialista ambiental, se observa que, con la finalidad de promover una mayor participación de postores, se considere la experiencia como "especialista ambiental en proyectos de inversión pública y/o privada en general", considerando que existe diferenciación en la evaluación ambiental en función a si se trata de un proyecto de inversión público o privada.

Esta observación aplica a lo indicado en el literal 11.2.E de los Términos de Referencia (página 33 de las bases).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE, Art. 2, Numeral a)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE DICHO PEDIDO, POR LO QUE SE CONSIDERARA TAMBIEN LA EXPERIENCIA PRIVADA EN GENERAL RESPECTO AL ESPECIALISTA AMBIENTAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-72-2023-GOREMAD/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA EN LAS LOCALIDADES DE PIÑAL, NUEVO BETEL, NUEVA VISTA, LUCERNA, NUEVA ALIANZA, LA REPUBLICA, OCEANIA Y LA MERCED, EN LOS DISTRITOS DE LAS PIEDRAS, TAHUAMANU E IBERIA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y

TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20608409298 Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : FUTURO TECNOLOGICO SAC Hora de envío : 11:59:21

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Con relación a los requisitos de capacitación para los profesionales Especialista en Telecomunicaciones, Especialista Civil y Especialista Ambiental, se observa que, con la finalidad de promover una mayor participación de postores, se retire la exigencia de la capacitación en formulación y/o evaluacion de proyectos por un mínimo de 120 horas, en la medida de que dichos profesionales no tendran como función encargarse de la formulación y/o evaluación del proyecto, sino mas bien se encargarán de los aspectos de ingenieria segun su especialidad. Con relación a los conocimientos en AutoCad, Excel y Word, se solicita que se considere una declaración jurada, tomando en cuenta de que dichas herramientas se aprenden como parte de la formación de la especialidad y generalmente profesionales especialistas no cuentan con certificados específicos al respecto, sino más bien con capacitaciones especializadas según su profesión.

Esta observación aplica al numeral 11.2, literal C, D y E de los términos de referencia (página 33 de las bases).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.2.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE, Art. 2, Numeral a).

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE DICHO PEDIDO, SOBRE CAPACITACION EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTO, POR LO QUE SE SUPRIMIRA DICHO REQUERIMIENTO PARA LOS ESPECIALISTAS CIVIL Y AMBIENTAL.

RESPECTO AL ESPECIALISTA DE TELECOMUNICACIONES, EL COMITE CONSIDERA QUE POR LA PROPIA NATURALEZA DEL PROYECTO, DEBERA TENER CONOCIMIENTOS DE FORMULACION Y/O EVALUACION PARA QUE PUEDA ENMARCAR EL PROYECTO DENTRO DEL INVIERTE.PE

RESPECTO A LOS CONOCIMIENTOS DE AUTOCAD, EXCEL Y WORD, EL COMITÉ CONSIDERA QUE SON REQUISITOS MINIMOS QUE DEBERA TENER LOS ESPECIALISTAS, LOS CUALES DEBEN SER ACREDITADOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-72-2023-GOREMAD/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA EN LAS LOCALIDADES DE PIÑAL, NUEVO BETEL, NUEVA VISTA, LUCERNA, NUEVA ALIANZA, LA REPUBLICA, OCEANIA Y LA MERCED, EN LOS DISTRITOS DE LAS PIEDRAS, TAHUAMANU E IBERIA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y

TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20608409298 Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : FUTURO TECNOLOGICO SAC Hora de envío : 11:59:21

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Se observa que, con la finalidad de promover una mayor participación de postores, con relación al GPS, no es necesaria tanta precisión ni sofistificación. Los operadores privados de telecomunicaciones, en el despliegue de sus redes, emplean equipos smartphones con GPS para dicho fin (georreferenciar puntos, tomar fotografías o videos georreferenciados). En ese sentido, el equipo con las características que se exigen en las bases resulta exigente, lo cual podría reducir la participación de postores, vulnerando así el principio de libertad de concurrencia de la LCE. Por ello, se observa que se considere también un equipo smartphone con GPS, el cual cumpliría la finalidad del equipamiento, a su vez que permitiría una mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE, Art. 2, Numeral a)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION, DEBIDO A QUE EL COMITÉ CONSIDERA QUE EL REQUERMIENTO DEL GPS, NO LIMITA LA PARTICIPACION DE LOS POSTORES, PUESTO QUE EL GPS SOLICITADO, TIENE LAS CARACTERISTICAS MINIMAS DE UN GPS CONVENCIONAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-72-2023-GOREMAD/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA EN LAS LOCALIDADES DE PIÑAL, NUEVO BETEL, NUEVA VISTA, LUCERNA, NUEVA ALIANZA, LA REPUBLICA, OCEANIA Y LA MERCED, EN LOS DISTRITOS DE LAS PIEDRAS, TAHUAMANU E IBERIA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y

TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20610732373 Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : ASIA TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A.C. Hora de envío : 19:40:48

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ QUE SE PRECISEN LOS CÓDIGO DE UBIGEO DETERMINADO POR EL INEI, DE MANERA QUE EL ALCANCE DEL SERVICIO, EN CUANDO A LOCALIDADES SEA CLARO, EN CUMPLIMIENTO CON EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ESTA OBSERVACION SE HACE EN LA MEDIDA DE QUE, HACIENDO LA CONSULTA CON EL DIRECTORIO DE CENTROS POBLADOS DEL INEI: LA LOCALIDAD DE NUEVA ALIANZA EXISITE EN LOS DISTRITOS DE LAS PIEDRAS (CON UBIGEO 1701030030) E IBERIA (CON UBIGEO 1703020015), POR LO CUAL NO QUEDARÍA CLARO LA LOCALIDAD

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2, INCISO C) PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO **Análisis respecto de la consulta u observación**:

SE ACOGE LA CONSULTA Y AGREGARA LOS CODIGOS DE UBIGUEO DE LOS CENTROS POBLADOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PIÑAL: 1701030012, NUEVO BETHEL :1701030073, NUEVA VISTA: 1701030005, PUERTO LUCERNA: 1701030071, NUEVA ALIANZA: 1701030030, LA REPUBLICA: 1703020005, OCEANIA: 1703020022 Y LA MERCED: 1703030002

Nomenclatura: AS-SM-72-2023-GOREMAD/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA EN LAS LOCALIDADES DE PIÑAL, NUEVO BETEL, NUEVA VISTA, LUCERNA, NUEVA ALIANZA, LA REPUBLICA, OCEANIA Y LA MERCED. EN LOS DISTRITOS DE LAS PIEDRAS, TAHUAMANU E IBERIA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y

TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20610732373 Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : ASIA TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A.C. Hora de envío : 19:40:48

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ QUE NO SE EXIJA EL REQUISITO DEL CERTIFICADO DE CIRA, CONSIDERANDO QUE SE TRATA EN UN PROYECTO DE TELECOMUNICACIONES QUE CONSISTIRÁ PREFERENTEMENTE EN INSTALACIONES SOBRE INFRAESTRUCTURA PRE EXISTENTE, ADEMÁS DE QUE ESTE CERTIFICADO SE REQUIERE PREVIO AL INICIO DE OBRAS QUE IMPLIQUEN EXCAVACIONES (QUE NO APLICAN NECESARIAMENTE PARA UN PROYECTO DE TELECOMUNICACIONES). ESTA OBSERVACION SE REPITE PARA EL NUMERAL 6.3.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.3-h Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2, INCISO F) PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO **Análisis respecto de la consulta u observación**:

NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION, DEBIDO A QUE LA ENTIDAD CONVOCANTE DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, PRETENDE INGRESAR AL CONCURSO DEL FIDT PARA SU FINANCIAMIENTO DE ET+EJECUCION, POSTERIOR A SU VIABILIDAD Y COMO REQUISITOS BASICOS PARA PODER CONCURSAR SE REQUIERE CONTAR CON EL CIRA Y SU RESOLUCION EN CASO EL PROYECTO LO REQUIERA EN CONCORDANCIA A "FIDT: Documentación técnica mínima requerida para inversiones por servicio priorizado - Saneamiento, Electrificación y Telecomunicación rural"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-72-2023-GOREMAD/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA EN LAS LOCALIDADES DE PIÑAL, NUEVO BETEL, NUEVA VISTA, LUCERNA, NUEVA ALIANZA, LA REPUBLICA, OCEANIA Y LA MERCED. EN LOS DISTRITOS DE LAS PIEDRAS, TAHUAMANU E IBERIA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y

TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20610732373 Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : ASIA TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A.C. Hora de envío : 19:40:48

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

DE ACUERDO CON EL FORMATO 4-A CORRESPONDIENTE AL INDICADOR DE BRECHA DEL PROYECTO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL NRO 921-2023-MTC, EL REQUERIMIENTO ES CONTAR CON UNA CARTA DE INTERES DE UN OPERADOR DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO QUE GARANTICE LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO. NO SE EXIJE QUE EL OPERADOR SE ENCARGUE DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LA EJECUCIÓN, ASI COMO TAMPOCO SE EXIJE QUE EL OPERADOR SEA DE LA ZONA, YA QUE CUALQUIER OPERADOR QUE TENGA CONCESION PODRIA ENCARGARSE DE LA OPERACION DE LA RED. ESTA OBSERVACION SE REPITE PARA EL NUMERAL 6.3

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.3-H Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2, INCISO F) PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO **Análisis respecto de la consulta u observación**:

SE ACOGE LA OBSERVACION SOBRE QUE "EL OPERADOR DE OPINION FAVORABLE AL PROYECTO", POR LO QUE SE OPTA POR SUPRIMIR ESTE REQUISITO Y SE ACLARA QUE LA CARTA DE EXPRESION DE INTERES DEL OPERADOR SEA SOBRE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO A BRINDAR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-72-2023-GOREMAD/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA EN LAS LOCALIDADES DE PIÑAL, NUEVO BETEL, NUEVA VISTA, LUCERNA, NUEVA ALIANZA, LA REPUBLICA, OCEANIA Y LA MERCED. EN LOS DISTRITOS DE LAS PIEDRAS, TAHUAMANU E IBERIA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y

TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20610732373 Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : ASIA TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A.C. Hora de envío : 19:40:48

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

EN EL CONTENIDO DEL SEGUNDO ENTREGABLE Y EN LOS ANEXOS DEL ENTREGABLE FINAL, SE SEÑALAN COMO ESTUDIOS BÁSICOS: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE SUELOS.

CON RELACIÓN AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, SE PRECISA QUE, DADA LA NATURALIEZA DEL PROYECTO, QUE CONSISTE EN REALIZAR INSTALACIONES SOBRE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y, DEPENDIENDO DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA CONSIDERADA, TORRES DE COMUNICACIONES QUE NO CONSTITUYEN EDIFICACIONES (INFRAESTRUCTURA DESTINADA A ALBERGAR PERSONAS PARA SUS ACTIVIDADES), NO CORRESPONDERÍA SU REQUERIMIENTO.

CON RELACIÓN AL ESTUDIO DE SUELOS, POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS PARA EL CASO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS, TAMPOCO SON DE APLICACIÓN PARA PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES.

ESTAS EXIGENCIAS IMPLICARIAN QUE SE INCURRAN EN GASTOS QUE NO ESTARÍAN ORIENTADOS A LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, LO CUAL IRÍA EN CONTRA DEL PRINCIPIO DE EFICIENCIA DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LA QUE SEÑALA QUE SE DEBE PROCURAR EL MEJOR USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2, INCISO F) PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO **Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION SOBRE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, OPTANDO POR SUPRIMIR ESTE COMO PARTE DE LOS ESTUDIOS BASICOS. RESPECTO AL ESTUDIO DE SUELOS ESTA CONTINUARA DENTRO DE LOS ESTUDIOS BASICOS, DEBIDO A QUE EL COMITÉ CONSIDERA NECESARIO PARA LA POSIBLE UBICACION DE ANTENAS QUE SE CONTEMPLEN EN EL PROYECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-72-2023-GOREMAD/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA EN LAS LOCALIDADES DE PIÑAL, NUEVO BETEL, NUEVA VISTA, LUCERNA, NUEVA ALIANZA, LA REPUBLICA, OCEANIA Y LA MERCED, EN LOS DISTRITOS DE LAS PIEDRAS, TAHUAMANU E IBERIA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y

TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20610732373 Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : ASIA TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A.C. Hora de envío : 19:40:48

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

CON RELACION A LOS ESPECIALISTAS EN TELECOMUNICACIONES, CIVIL Y AMBIENTAL, SE PUEDE OBSERVAR QUE SE EXIGE UNA CAPACITACION EN FORMULACION Y/O EVALUACION DE PROYECTOS POR 120 HORAS. ESTAS CAPACITACIONES NO SE ALINEAN A LAS FUNCIONES QUE REALIZARAN LOS ESPECIALISTAS DE ACUERDO A SUS PROFESIONES DE INGENIERIA, POR LO QUE NO CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA CONTRATACION, Y LIMITAN A SU VEZ LA CONCURRENCIA DE POSTORES. EN ESE SENTIDO, SE SOLICITA QUE SE RETIRE LA CAPACITACION EN FORMULACION Y/O EVALUACION DE PROYECTOS PARA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 11.2-C-D-E Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2, INCISO A) PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE DICHO PEDIDO, SOBRE CAPACITACION EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTO, POR LO QUE SE SUPRIMIRA DICHO REQUERIMIENTO SOLO PARA LOS ESPECIALISTAS EN ING. CIVIL Y AMBIENTAL. RESPECTO AL ESPECIALISTA DE TELECOMUNICACIONES, EL COMITE CONSIDERA QUE POR LA PROPIA NATURALEZA DEL PROYECTO, DEBERA TENER CONOCIMIENTOS DE FORMULACION Y/O EVALUACION PARA QUE PUEDA ENMARCAR EL PROYECTO DENTRO DEL INVIERTE.PE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-72-2023-GOREMAD/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA EN LAS LOCALIDADES DE PIÑAL, NUEVO BETEL, NUEVA VISTA, LUCERNA, NUEVA ALIANZA, LA REPUBLICA, OCEANIA Y LA MERCED, EN LOS DISTRITOS DE LAS PIEDRAS, TAHUAMANU E IBERIA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y

TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20610732373 Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : ASIA TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A.C. Hora de envío : 19:40:48

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

CON RELACION AL ESPECIALISTA CIVIL, ES PRECISO SEÑALAR QUE UN PROYECTO DE TELECOMUNICACIONES NO CONSIDERA EDIFICACIONES ESPECIFICAMENTE SINO OBRAS CIVILES EN GENERAL, POR LO QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE QUE SE MODIFIQUE O INCORPORE LA EXPERIENCIA PARA DICHO PROFESIONAL EN SU ESPECIALIDAD DE INGENIERIA CIVIL EN PROYECTOS DE INVERSION PUBLICOS Y/O PRIVADOS EN GENERAL A NIVEL DE PERFIL Y/O EXPEDIENTE TECNICO, A FIN DE PROMOVER LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE POSTORES Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS. ESTA OBSERVACION SE REPITE PARA EL NUMERAL 11.2.D DE LOS TDR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1-D Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2, INCISO A) PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE DICHO PEDIDO, POR LO QUE SE CONSIDERARA TAMBIEN LA EXPERIENCIA PRIVADA EN GENERAL RESPECTO AL ESPECIALISTA CIVIL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-72-2023-GOREMAD/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA EN LAS LOCALIDADES DE PIÑAL, NUEVO BETEL, NUEVA VISTA, LUCERNA, NUEVA ALIANZA, LA REPUBLICA, OCEANIA Y LA MERCED, EN LOS DISTRITOS DE LAS PIEDRAS, TAHUAMANU E IBERIA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y

TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20610732373 Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : ASIA TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A.C. Hora de envío : 19:40:48

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

CON RELACION AL ESPECIALISTA AMBIENTAL, SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE QUE SE MODIFIQUE O INCORPORE LA EXPERIENCIA PARA DICHO PROFESIONAL EN SU ESPECIALIDAD EN PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA Y/O PRIVADA EN GENERAL, A NVEL DE PERFIL O EXPEDIENTE TECNICO. ESTA OBSERVACION SE REPITE PARA EL NUMERAL 11.2.E DE LOS TDR.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: B,1-E Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2, INCISO A) PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE DICHO PEDIDO, POR LO QUE SE CONSIDERARA TAMBIEN LA EXPERIENCIA PRIVADA EN GENERAL RESPECTO AL ESPECIALISTA AMBIENTAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-72-2023-GOREMAD/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA EN LAS LOCALIDADES DE PIÑAL, NUEVO BETEL, NUEVA VISTA, LUCERNA, NUEVA ALIANZA, LA REPUBLICA, OCEANIA Y LA MERCED, EN LOS DISTRITOS DE LAS PIEDRAS, TAHUAMANU E IBERIA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y

TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20610732373 Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : ASIA TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A.C. Hora de envío : 19:40:48

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

DE ACUERDO CON EL FORMATO DE BASES ESTANDAR PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GENERAL, APROBADOS MEDIANTE DIRECTIVA NRO 001-2019-OSCE-CD, LA CAPACITACION SOLO PUEDE EXIGIRSE COMO CRITERIO PARA FACTOR DE EVALUACION, MÁS NO COMO UN REQUISITO DE CALIFICACION, POR LO CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ QUE LAS CAPACITACIONES QUE SE EXIGEN EN FORMULACION Y/O EVALUACION DE PROYECTOS, AUTOCAD, WORD Y EXCEL, NO SEAN OBLIGATORIAS PARA CALIFICAR, EN CUMPLIMIENTO CON LO SEÑALADO EN LA DIRECTIVA, PUESTO QUE ELLO ADEMÁS PODRÍA VULNERAR LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2, INCISO A) PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE DICHA OBSERVACION, POR LO QUE SE CONSIDERARA LA CAPACITACION SOLO COMO CRITERIO DE FACTOR DE EVALUACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-72-2023-GOREMAD/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA EN LAS LOCALIDADES DE PIÑAL, NUEVO BETEL, NUEVA VISTA, LUCERNA, NUEVA ALIANZA, LA REPUBLICA, OCEANIA Y LA MERCED. EN LOS DISTRITOS DE LAS PIEDRAS, TAHUAMANU E IBERIA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y

TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20610732373 Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : ASIA TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A.C. Hora de envío : 19:40:48

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

EN EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, SE SOLICITA UN GPS NAVEGADOR DE ALTA SENSIBILIDAD Y RECEPTOR GLONASS CON ANTENA QUAD HÉLIX, CON CONECTIVIDAD INALÁMBRICA Y CÁMARA DIGITAL. AL RESPECTO, EL UNICO EQUIPO GPS QUE CUMPLE CON DICHA ESPECIFICACION ES EL EQUIPO GPS DE LA MARCA GARMIN MODELO MAP 64SC, EL CUAL ES UN EQUIPO ESPECIALIAZADO QUE NO ES DE USO COMERCIAL EN EL PAIS, POR LO QUE ESA EXIGENCIA LIMITA LA LIBRE PARTICIPACION DE POSTORES. SE PRECISA QUE LA FINALIDAD DE ESTE EQUIPO ES LA DE GEORREFERENCIAR PUNTOS Y FOTOGRAFÍAS, LO CUAL SE PUEDE LOGRAR MEDIANTE EL USO DE UN SMARTPHONE QUE INCORPORE UN GPS GLONASS EN SU HARDWARE, LO CUAL ES UNA ALTERNATIVA QUE PROMOVERIA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES. POR ELLO, SE SOLICITA QUE SE CONSIDERE EL USO DE UN SMARTPHONE CON GPS COMO ALTERNATIVA AL EQUIPO GPS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2. INCISO A) PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION, DEBIDO A QUE EL COMITÉ CONSIDERA QUE EL REQUERMIENTO DEL GPS, NO LIMITA LA PARTICIPACION DE LOS POSTORES, PUESTO QUE EL GPS SOLICITADO, TIENE LAS CARACTERISTICAS MINIMAS DE UN GPS CONVENCIONAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-72-2023-GOREMAD/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA EN LAS LOCALIDADES DE PIÑAL, NUEVO BETEL, NUEVA VISTA, LUCERNA, NUEVA ALIANZA, LA REPUBLICA, OCEANIA Y LA MERCED, EN LOS DISTRITOS DE LAS PIEDRAS, TAHUAMANU E IBERIA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y

TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 10703369672 Fecha de envío : 26/10/2023 Nombre o Razón social : LAROTA ESPINOZA CARLOS ENRIQUE Hora de envío : 22:09:51

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

PRECISAMOS QUE EL CERTIFICADO DE CIRAS CORRESPONDE A LA FASE DE INVERSIÓN DEL PROYECTO, PREVIO AL INICIO DE OBRAS, Y NO SE CONSIDERA NECESARIO PARA LA FASE DE FORMULACION. POR ESTE MOTIVO, ESTE REQUISITO NO DEBERIA SER EXIGIBLE PARA EL PRESENTE SERVICIO. SIENDO UNA EXIGENCIA QUE IMPLICA TIEMPOS, PODRIA VULNERAR LA PARTICIPACION DE POSTORES.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: 5,3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2. LITERAL A DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION, DEBIDO A QUE LA ENTIDAD CONVOCANTE DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, PRETENDE INGRESAR AL CONCURSO DEL FIDT PARA SU FINANCIAMIENTO DE ET+EJECUCION, POSTERIOR A SU VIABILIDAD Y COMO REQUISITOS BASICOS PARA PODER CONCURSAR SE REQUIERE CONTAR CON EL CIRA Y SU RESOLUCION EN CASO EL PROYETCO LO REQUIERA, EN CONCORDANCIA A "FIDT: Documentación técnica mínima requerida para inversiones por servicio priorizado - Saneamiento, Electrificación y Telecomunicación rural"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-72-2023-GOREMAD/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA EN LAS LOCALIDADES DE PIÑAL, NUEVO BETEL, NUEVA VISTA, LUCERNA, NUEVA ALIANZA, LA REPUBLICA, OCEANIA Y LA MERCED, EN LOS DISTRITOS DE LAS PIEDRAS, TAHUAMANU E IBERIA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y

TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 10703369672 Fecha de envío : 26/10/2023 Nombre o Razón social : LAROTA ESPINOZA CARLOS ENRIQUE Hora de envío : 22:09:51

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

PRECISAMOS QUE LA CARTA DE INTERES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED PUEDE SER EMITADA POR CUALQUIER OPERADOR QUE CUENTE CON CONCESION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES Y ACCESO A INTERNET FIJO, NO NOCESARIAMENTE PRESENTE EN LA ZONA, PORQUE LA CONCESION TIENE ALCANCE A NIVEL NACIONAL, YA QUE DE OTRO MODO, SE ESTARÍA LIMITANDO LA COMPETENCIA ENTRE OPERADORES DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: 5,3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2. LITERAL F DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE DICHA OBSERVACION, DEBIDO A QUE EL COMITÉ CONSIDERA QUE SI ES NECESARIO QUE LA CARTA DE INTERES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DEBE SER DE UN OPERADOR QUE CUENTE CON CONCESION UNICA CON ALCANCE NACIONAL O LOCAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-72-2023-GOREMAD/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA EN LAS LOCALIDADES DE PIÑAL, NUEVO BETEL, NUEVA VISTA, LUCERNA, NUEVA ALIANZA, LA REPUBLICA, OCEANIA Y LA MERCED. EN LOS DISTRITOS DE LAS PIEDRAS, TAHUAMANU E IBERIA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y

TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 10703369672 Fecha de envío : 26/10/2023 Nombre o Razón social : LAROTA ESPINOZA CARLOS ENRIQUE Hora de envío : 22:09:51

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

LA REALIZACION DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE SUELOS NO APLICAN A LOS PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES QUE IMPLICAN TENDIDO DE REDES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS. LA TIPOLOGIA DE ESTOS PROYECTOS ES MUY DIFERENTE A LOS PROYECTOS DE OTROS SECTORES, POR LO CUAL ES NECESARIA ESTA PRECISION. POR ELLO, SE OBSERVA QUE ESTOS ESTUDIOS NO SEAN EXIGIBLES PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO, POR LO QUE SERÍAN REQUISITOS QUE NO APORTAN MAYOR VALOR AL ESTUDIO Y LO ENCARECERÍAN, LO QUE CONTRAVENDRÍA EL PRINCIPIO E EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2. LITERAL F DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION SOBRE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, OPTANDO POR SUPRIMIR ESTE COMO PARTE DE LOS ESTUDIOS BASICOS. RESPECTO AL ESTUDIO DE SUELOS ESTA CONTINUARA DENTRO DE LOS ESTUDIOS BASICOS, DEBIDO A QUE EL COMITÉ CONSIDERA NECESARIO PARA LA UBICACION DE POSIBLES ANTENAS QUE SE CONTEMPLEN EN EL PROYECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-72-2023-GOREMAD/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA EN LAS LOCALIDADES DE PIÑAL, NUEVO BETEL, NUEVA VISTA, LUCERNA, NUEVA ALIANZA, LA REPUBLICA, OCEANIA Y LA MERCED, EN LOS DISTRITOS DE LAS PIEDRAS, TAHUAMANU E IBERIA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y

TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 10703369672 Fecha de envío : 26/10/2023 Nombre o Razón social : LAROTA ESPINOZA CARLOS ENRIQUE Hora de envío : 22:09:51

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

PRECISAMOS QUE SE CONSIDERE LA EXPERIENCIA PARA EL ESPECIALISTA CIVIL EN SU ESPECIALIDAD EN PROYECTOS DE INVERSION PUBLICOS Y/O PRIVADOS EN GENERAL, DE MANERA QUE SE PROMUEVA EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2. LITERAL A. PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION SOBRE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, OPTANDO POR SUPRIMIR ESTE COMO PARTE DE LOS ESTUDIOS BASICOS. RESPECTO AL ESTUDIO DE SUELOS ESTA CONTINUARA DENTRO DE LOS ESTUDIOS BASICOS, DEBIDO A QUE EL COMITÉ CONSIDERA NECESARIO PARA LA UBICACION DE POSIBLES ANTENAS QUE SE CONTEMPLEN EN EL PROYECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-72-2023-GOREMAD/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA EN LAS LOCALIDADES DE PIÑAL, NUEVO BETEL, NUEVA VISTA, LUCERNA, NUEVA ALIANZA, LA REPUBLICA, OCEANIA Y LA MERCED, EN LOS DISTRITOS DE LAS PIEDRAS, TAHUAMANU E IBERIA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y

TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 10703369672 Fecha de envío : 26/10/2023 Nombre o Razón social : LAROTA ESPINOZA CARLOS ENRIQUE Hora de envío : 22:09:51

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

PRECISAMOS QUE SE CONSIDERE LA EXPERIENCIA PARA EL ESPECIALISTA AMBIENTAL EN SU ESPECIALIDAD EN PROYECTOS DE INVERSION PUBLICOS Y/O PRIVADOS EN GENERAL, DE MANERA QUE SE PROMUEVA EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2. LITERAL A. PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE DICHO PEDIDO, POR LO QUE SE CONSIDERARA TAMBIEN LA EXPERIENCIA PRIVADA EN GENERAL RESPECTO AL ESPECIALISTA AMBIENTAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-72-2023-GOREMAD/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA EN LAS LOCALIDADES DE PIÑAL, NUEVO BETEL, NUEVA VISTA, LUCERNA, NUEVA ALIANZA, LA REPUBLICA, OCEANIA Y LA MERCED. EN LOS DISTRITOS DE LAS PIEDRAS, TAHUAMANU E IBERIA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y

TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 10703369672 Fecha de envío : 26/10/2023 Nombre o Razón social : LAROTA ESPINOZA CARLOS ENRIQUE Hora de envío : 22:09:51

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

PRECISAMOS QUE SE ESTÁ SOLICITANDO CAPACITACIONES EN FORMULACION Y/O EVALUACION DE PROYECTOS A ESPECIALISTAS EN TELECOMUNICACIONES, INGENIERIA CIVIL E INGENIERIA AMBIENTAL, LO CUAL NO CORRESPONDE CON SUS ESPECIALIDADES, POR LO QUE SE ESTARÍA AFECTANDO DE ESE MODO LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES, PUES SERÍAN REQUISITOS MUY COMPLICADOS DE CUMPLIR PARA POSTORES. POR ESTE MOTIVO, SE OBSERVA QUE ESTAS CAPACITACIONES SEAN RETIRADAS.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: B,2,1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2. LITERAL A. PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE DICHO PEDIDO, SOBRE CAPACITACION EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTO, POR LO QUE SE SUPRIMIRA DICHO REQUERIMIENTO SOLO PARA LOS ESPECIALISTAS EN ING. CIVIL Y AMBIENTAL. RESPECTO AL ESPECIALISTA DE TELECOMUNICACIONES, EL COMITE CONSIDERA QUE POR LA PROPIA NATURALEZA DEL PROYECTO, DEBERA TENER CONOCIMIENTOS DE FORMULACION Y/O EVALUACION PARA QUE PUEDA ENMARCAR EL PROYECTO DENTRO DEL INVIERTE.PE"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-72-2023-GOREMAD/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA EN LAS LOCALIDADES DE PIÑAL, NUEVO BETEL, NUEVA VISTA, LUCERNA, NUEVA ALIANZA, LA REPUBLICA, OCEANIA Y LA MERCED. EN LOS DISTRITOS DE LAS PIEDRAS, TAHUAMANU E IBERIA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y

TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 10703369672 Fecha de envío : 26/10/2023 Nombre o Razón social : LAROTA ESPINOZA CARLOS ENRIQUE Hora de envío : 22:09:51

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

SEÑALAMOS QUE UN GPS NAVEGADOR DE ALTA SENSIBILIDAD Y RECEPTOR GLONASS CON ANTENA QUAD HÉLIX, CON CONECTIVIDAD INALÁMBRICA Y CÁMARA DIGITAL INCORPORA FUNCIONALIDADES QUE ESTARÍAN SOBREDIMENSIONADAS PARA LOS FINES DEL SERVICIO, PUESTO QUE EL GPS PARA PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES NO REQUIERE DE MUCHA SENSIBILIDAD, NI DE UNA ANTENA SOFISTICADA COMO LA HÉLIX, SINO QUE CON UN CELULAR SMARTPHONE CON GPS ES SUFICIENTE PARA LOS FINES DE GEORREFERENCIACION. POR ESTE MOTIVO, DE OBSERVA QUE SE CONSIDERE UN CELULAR SMARPHONE CON GPS COMO EL EQUIPAMIENTO ALTERNATIVO AL GPS SOLICITADO, DE MANERA QUE CON ELLO NO SE LIMITE LA PARTICIPACION DE POSTORES Y PUEDE HABER UNA MEJOR CONCURRENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2. LITERAL A. PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION, DEBIDO A QUE EL COMITÉ CONSIDERA QUE EL REQUERMIENTO DEL GPS, NO LIMITA LA PARTICIPACION DE LOS POSTORES, PUESTO QUE EL GPS SOLICITADO, TIENE LAS CARACTERISTICAS MINIMAS DE UN GPS CONVENCIONAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: